CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO

Entre la **Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López**, domiciliada en la Ciudad de Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Martínez Bernal, y por el Secretario General Prof. Héctor Raúl Álvarez, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA SAN ANTONIO representada para este acto por LIDUVINO ESPINOLA VERA con Cédula de Identidad N° 841.060, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relación a la obra **"Construcción Empedrado en la Colonia Reserva Paraguaya"**, de esta Ciudad.----------

2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:

a) Contrato firmado;

b) Carta de Invitación y sus anexos;

c) Planilla de Cómputo, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;

d) Planilla de Nomina de personales para la ejecución de la obra;

e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

2.2 La ejecución de la obra, por parte del CONTRATISTA comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López del ejercicio 2014, hasta la suma de Gs. **81.000.000** (Ochenta y un millones)

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 282229

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO" R.UC.: 841060-7 Telef: 061 580 167/8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 08/2014 autorizada por Res. IM Nº 84/2014 de fecha 21/04/2014 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 353/2014 de fecha 17/11/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva computados desde la Orden de Inicio de la Obra expedida por LA CONTRATANTE.
5.2. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra pactada, el Contratista adjudicado deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días de la firma del instrumento.----------
5.3 El plazo de la garantía de fiel cumplimiento será de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 120 (ciento veinte) días a partir de la Orden de Inicio de la Obra expedida por LA CONTRATANTE.
7.2- La obra será ejecutada en el distrito de Mcal. Francisco S. López.
7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en las Especificaciones Técnicas, del Anexo 3 de la Carta de Invitación respectiva.

8. DEL ANTICIPO, FORMAS DE PAGO Y GARANTÌAS
8.1 Se podrá otorgar un anticipo de hasta el 30% del valor del contrato, previa entrega de la Garantía de Anticipo correspondiente, que cubra la totalidad del importe otorgado anticipo mencionado, debiendo adoptar la garantía de anticipo una de estas modalidades: Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y emitir pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o Garantía Bancaría emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.
8.2 PLURIANUAL: El pago por la obra será abonado en dos partes. Una parte durante en ejercicio fiscal 2014 y otra parte durante el ejercicio fiscal 2014.
El primer pago se realizará dentro de los cinco (5) días después de la entrega del certificado de obra.
El segundo pago se realizará (15) días después de la recepción de la solicitud de pago, dentro del primer semestre del ejercicio fiscal 2014.
El Pago será realizado siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en la entrega y pruebas correspondientes del servicio adjudicado y a satisfacción de la Convocante, previa nota presentada en la Secretaría General de la Institución donde se solicita el pago.
8.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. De acuerdo a la Art. 39 inc c, Ley 2051/03,

9. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
9.1- Finalizada la obra, a solicitud del CONTRATISTA se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud,

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López — Secretaría General

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO" R.U.C.: 841060-7 Telef: 061 580 167/8

LA CONTRATANTE, representada por el Fiscal de Obras y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario

9.2- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.
9.3- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

10. MULTAS.
10.1 El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso en que el valor de las multas superen el monto de la garantía de de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
12.1. En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Sexta Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.

13. DE LA FISCALIZACIÓN
13.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.
13.2 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López — Secretaría General

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCC. "SAN ANTONIO" R.UC.: 841060-7 Telef: 061 580 167/8

13.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.

14. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad LAS PARTES suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de noviembre del 2014.

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

.....

HÉCTOR RAÚL ÁLVAREZ
Secretario General

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

.....

NÉSTOR FABIÁN MARTÍNEZ
Intendente Municipal

.....

LIDUVINO ESPINOLA VERA
Constructora San Antonio

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUC...
"SAN ANTONIO"
R.UC.: 841060-7
Telef: 061 580 167/8